

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

EST-VCT-PARB-0118

ESTADO No. -0119

PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, siendo las 7:30 a.m., de hoy 05 de octubre de 2018.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	IEO-09531	ASOCIACION DE ARENERAS DE PIEDECUESTA "ASOARENAS"		05/10/2018	AUTO PARB No. 0888	INFORMAR a la ASOCIACIÓN DE ARENERAS DE PIEDECUESTA- ASOARENAS, en su calidad de titular del Contrato de Concesión NO. IEO-09531, que a la fecha no ha dado cumplimiento al requerimiento elevado mediante Auto PARB-1305 de fecha 22 de diciembre de 2017, por lo cual deberá allegar un informe donde se evidencie la aplicación de los correctivos, con el correspondiente registro fotográfico para las siguientes recomendaciones: Presentación de la Licencia Ambiental o la certificación expedida por la autoridad ambiental con vigencia no superior a 90 días INFORMAR a la ASOCIACIÓN DE ARENERAS DE PIEDECUESTA- ASOARENAS, en su calidad de titular del Contrato de Concesión NO. IEO-09531, que fue emitido el Informe de Visita No. PARB- 0391 de fecha 20 de septiembre de 2018, acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. ADVERTIR al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
LICENCIA DE EXPLOTACION	0151-68	EMNA MILENA QUINTERO NIÑO		05/10/2018	AUTO PARB No. 0889	INFORMAR a la EMNA MILENA QUINTERO NIÑO, en su calidad de titular de la LICENCIA DE EXPLOTACION NO 0151-68, que fue emitido el Informe de Visita No. PARB- PARB-0379 de fecha 17 de septiembre de 2018, acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. ADVERTIR al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	IGI-10471	MARTHA HELENA GARCIA MUÑOZ		05/10/2018	AUTO PARB No. 0890	1.1 Se REQUIERE a la titular MARTHA HELENA GARCIA MUÑOZ del Contrato de Concesión No. IGI-10471, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001; para que allegue lo siguiente: Realizar mantenimiento de las vallas del sistema de señalización que se hallen deterioradas la cual según el cronograma de actividades se halla programada para el segundo semestre de 2018.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 1

					- Desmalezar el acceso al frente de explotación No. 4, el cual se halló invadido de vegetación tipo rastrojo y en general todos los sectores de maniobras y labores mineras que presenten este estado. - Culminar la elaboración y publicación a manera de valla del plano de riesgos de la mina. Se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. 1.3 INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. IGI-10471, fue emitido el Informe de Visita No. 0389 del 20 de Septiembre de 2018; el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	HGR-14171	FREDDY OTERO LAVADO Y OTROS		05/10/2018	AUTO PARB No. 0892 APROBAR el Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al II y III trimestres de 2018, siendo responsabilidad del titular minero en la información allí consignada y de conformidad con el concepto técnico PARB-0505 del 26 de septiembre de 2018. APROBAR el Formato Básico Minero –FBM-, Anual de 2017 presentada a través de la plataforma del SI-MINERO, siendo responsabilidad del titular minero en la información allí consignada y de conformidad con el concepto técnico PARB-0505 del 26 de septiembre de 2018. APROBAR el Formato Básico Minero –FBM-, Semestral de 2018 presentada a través de la plataforma del SI-MINERO, siendo responsabilidad del titular minero en la información allí consignada y de conformidad con el concepto técnico PARB-0505 del 26 de septiembre de 2018. <u>Es importante señalar que ante la existencia de la Resolución N° 00484 del 14 de agosto de 2018</u>, la cual contiene la suspensión de obligaciones del contrato de concesión HGR-14171, que se extiende hasta el 19 de abril de 2019, atendiendo a ello, la Autoridad Minera, NO REALIZA los demás requerimientos evaluados en el concepto técnico PARB-505 del 26 de septiembre de 2018. En virtud de lo contemplado en el artículo 7° de la Resolución 338 de 2014 de la –ANM-, “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, remítase a la Compañía Aseguradora Seguros del Estado S. A., copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes, que ampara el cumplimiento de las obligaciones del contrato de concesión No. HGR-14171, a través de la Póliza Minero Ambiental N° 21-43-101017619 del 27 de diciembre de 2017, de la Aseguradora Seguros del Estado con vigencia hasta el 27 de diciembre de 2018. Se pone en conocimiento de los señores FREDDY OTERO LAVADO y MARIA EUGENIA CORONADO ARANGO, en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. HGR-14171, el Concepto Técnico PARB-0505 del 26 de septiembre de 2018.

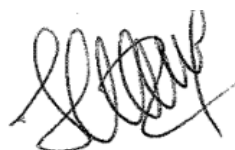
 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 1

CONTRATO DE CONCESION	IEO-09501	ASOCIACION DE ARENERAS DE PIEDECUESTA "ASOAENAS"		05/10/2018	AUTO PARB No. 0891	De conformidad con lo descrito en el numeral 4., del informe PARB-00409 del 24 de septiembre de 2018, cumplimiento a las recomendaciones y medidas impuestas previamente del informe PARB-000447 del 24 de octubre de 2017, dado a conocer al titular minero, mediante auto PARB-001085 del 14 de noviembre de 2017, en dicho informe no se hicieron requerimientos que ameritaran la constatación en la presente visita de fiscalización. REMITIR copia del presente informe de visita a la OFICINA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE RIESGO del municipio de Piedecuesta, como respuesta a la petición radicada con el número 20189040319222 del 06 de agosto de 2018, en donde solicitó visita de seguimiento al título minero IEO-09501, teniendo en cuenta que de conformidad con el acta de visita se tiene que la persona que se encontró en el área del título realizando extracción ilegal de minerales es el señor SALOMON ALMEYDA. REMITIR a la Alcaldía Municipal de Piedecuesta, copia del informe de visita de fiscalización, dado que persiste la perturbación a pesar de la Agencia Nacional de Minería a través de acto administrativo falló el Amparo Administrativo para que se tomen las medidas allí ordenadas. En virtud de lo contemplado en el artículo 7° de la Resolución 338 de 2014 de la -ANM-, "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", remitase a la Compañía de Seguros DEL ESTADO S.A., Con relación a la póliza N° 96-43-101006243 con vigencia hasta el 13 de mayo de 2019. Poner en conocimiento de la sociedad ASOCIACION DE ARENERAS DE PIEDECUESTA en su calidad de titular minero del informe de visita de fiscalización PARB-00409 del 24 de agosto de 2018, Inspección Técnica de Seguimiento y Control realizada al área del Contrato de Concesión No. IEO-09501.
-----------------------	-----------	--	--	------------	--------------------	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **05 de octubre de 2018**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Bucaramanga**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA